



RESOLUCIÓN 063110

(10 OCT 2012)

Por la cual se designa a los Directores de Núcleo Educativo para realizar el Proceso de Evaluación de Desempeño y Período de Prueba de los Directivos Docentes y Docentes vinculados según el Decreto 1278 de 2002, en establecimientos educativos que no cuentan con rector y/o director y de los docentes vinculados en establecimientos educativos con directivo docente por administración, en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia

El Secretario de Educación de Antioquia, en ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Ley 1278 de 2002 y el Decreto 3782 del 2 de octubre de 2007 y,

CONSIDERANDO QUE:

En desarrollo del mandato constitucional, la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) estipula la necesidad de valorar periódicamente el desempeño de los educadores, como uno de los componentes esenciales del Sistema Nacional de Evaluación y esto en consonancia con las características, responsabilidades y funciones tanto de docentes y directivos docentes reglamentadas por la Ley 715 de 2001 y el Estatuto de Profesionalización Docente (Decreto-Ley 1278 de 2002), permite la formulación de perfiles y criterios claros para la evaluación.

El Decreto Ley 1278 de 2002, capítulo IV, establece los requerimientos para la evaluación de desempeño de docentes y directivos docentes a fin de establecer el grado de cumplimiento de las funciones y responsabilidades inherentes al cargo que desempeñan y del logro de resultados, a través de su gestión.

El Decreto Ley 1278 de 2002, Capítulo V, Artículo 31, establece los requerimientos para la evaluación de período de prueba de docentes y directivos docentes a fin de establecer el nivel de idoneidad, calidad y eficiencia en la prestación del servicio.

El Departamento de Antioquia, tiene la responsabilidad de velar porque los docentes y directivos docentes que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002 y que en la actualidad se encuentran en desempeño y/o período de prueba, sean evaluados.

Los Rectores y Directores son responsables de evaluar a los Coordinadores y Docentes que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002, en sus respectivos establecimientos educativos.

La Resolución Departamental 052789 del 13 de junio de 2012, en el Artículo Tercero, establece las funciones de los Directores de Núcleo Educativo, entre las cuales se encuentra: "Actuar para efectos de que trata el presente acto, como superior inmediato de los rectores o directores de las instituciones y centros educativos estatales".

La misma resolución en el Artículo Primero reubica los Directores de Núcleo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia y las Resoluciones Departamentales 055456 del 17 de julio de 2012 y 061839 del 25 de septiembre de 2012, modifican la Resolución 052789 en cuanto a reubicación de sedes.

Por la cual se designa a los Directores de Núcleo Educativo para realizar el Proceso de Evaluación de Desempeño y Período de Prueba de los Directivos Docentes y Docentes vinculados según el Decreto 1278 de 2002, en establecimientos educativos que no cuentan con rector y/o director y de los docentes vinculados en establecimientos educativos con directivo docente por administración, en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia

Dado el alto número de docentes que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002, nombrados en establecimientos educativos que no cuentan con rector y /o director y los docentes vinculados en establecimientos educativos con directivo docente por administración.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer a los Rectores y Directores como responsables de evaluar los coordinadores y docentes que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002, en sus respectivos establecimientos educativos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer a los Directores de Núcleo Educativo como responsables de evaluar a los rectores y docentes que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002, nombrados en establecimientos educativos que no cuentan con rector y/o director y de los docentes vinculados en establecimientos educativos con directivo docente por administración.

PARÁGRAFO PRIMERO: Designar como evaluadores de los rectores, directores y docentes que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002, nombrados en establecimientos educativos que no cuentan con rector y/o director y de los docentes vinculados en establecimientos educativos con directivo docente por administración, a los siguientes Servidores Públicos de la Secretaría de Educación de Antioquia como se indica a continuación.

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	MUNICIPIO
1	Bayardo Hely Úsuga David	Concepción
2	Carmen Rivera Anaya	Donmatías
3	Néstor Jaime Hincapié Sánchez	Granada
4	Jorge Eliécer Cuervo	Heliconia y Armenia
5	Eduardo Giraldo Correa	San Carlos
6	Fray Salvador Higueta	San Rafael
7	Nora María García Palomeque	Vigía del Fuerte y Murindó

PARÁGRAFO SEGUNDO: Designar a la Licenciada Martha Patricia Tobón Cuartas, Directora de Núcleo Educativo con sede en el Municipio de Copacabana, como evaluadora de la Docente María Maribel Urrego Cifuentes, con cédula de ciudadanía 21.759.179, de la Institución Educativa Villa Nueva Sección El Noral del Municipio de Copacabana.

ARTÍCULO TERCERO: Los docentes que ocupan plazas de Etnoeducadores Afrocolombianos serán evaluados de acuerdo con el Proyecto Etnoeducativo con el cual concursaron. Los Etnoeducadores Indígenas no son objeto de evaluación en razón a que para ellos no aplica el Decreto Ley 1278 de 2002, según Sentencia de la Corte Constitucional C208 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el acto de la evaluación, proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deben ser resueltos dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su presentación, por el inmediato superior y por el superior jerárquico, respectivamente. Los recursos deben ser presentados personalmente ante el evaluador en la forma y términos establecidos en el Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Los impedimentos, recusaciones y consecuencias de la Evaluación del Período de Prueba y Desempeño de los Docentes y Directivos Docentes que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002, serán los establecidos en el Código de Procedimiento Civil y el Código Único Disciplinario, conforme la remisión normativa establecida en el Artículo 24 del Decreto 3782 de 2007.

Por la cual se designa a los Directores de Núcleo Educativo para realizar el Proceso de Evaluación de Desempeño y Período de Prueba de los Directivos Docentes y Docentes vinculados según el Decreto 1278 de 2002, en establecimientos educativos que no cuentan con rector y/o director y de los docentes vinculados en establecimientos educativos con directivo docente por administración, en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia

ARTÍCULO SEXTO: Comisionar a los Directores de Núcleo Educativo adscritos a la Subsecretaría de Planificación Sectorial e Institucional, para realizar el proceso de Evaluación de Período de Prueba y de Desempeño de los Rectores, Directores y Docentes que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002, nombrados en establecimientos educativos que no cuentan con rector y/o director y de los docentes vinculados en establecimientos educativos con directivo docente por administración, como se indica a continuación:

Nombre	Cédula	Lugar de comisión	Duración comisión	Número días		Transporte	
				Con pernocta	Sin Pernocta	Oficial	Particular
Adriana María Vargas Vásquez	43.030.288	El Retiro	16, 17, 18 y 19 de octubre	3	1		X
			13, 14, 15 y 16 de noviembre	3	1		X
Alberto de Jesús Elorza Jiménez	3.598.784	Abejorral	16, 17, 18 y 19 de octubre	3	1		X
			13, 14, 15 y 16 de noviembre	3	1		X
Amparo del Socorro Giraldo Giraldo	21.777.090	Guatapé	16 de octubre	0	1		X
			13 de noviembre	0	1		X
Bayardo Hely Úsuga David	8.306.438	Concepción	16, 17, 18 y 19 de octubre	3	1		X
			13, 14, 15 y 16 de noviembre	3	1		X
Carlos Arturo Pineda Osorio		Caramanta	16 y 17 de octubre	1	1		X
			13 y 14 de noviembre	1	1		X
		La Pintada	18 de octubre	0	1		X
			15 de noviembre	0	1		X
Carmen Rivera Anaya	21.402.399	Donmatías	16, 17, 18 y 19 de octubre	3	1		X
			13, 14, 15 y 16 de noviembre	3	1		X
Consuelo de Jesús Giraldo Arcila	21.964.017	El Santuario	16, 17, 18 y 19 de octubre	3	1		X
			13, 14, 15 y 16 de noviembre	3	1		X
Eduardo Giraldo Correa	71.648.051	San Carlos	16, 17, 18 y 19 de octubre	3	1		X
			13, 14, 15 y 16 de noviembre	3	1		X
		Angelópolis	22,23,24 y 25 de octubre	3	1		x
Ernestina Mosquera Iburgüen	26.327.791	Mutatá	16, 17, 18 y 19 de octubre	3	1		X
			13, 14, 15 y 16 de noviembre	3	1		X
Francisco Javier Marroquín Ortiz	98.478.489	Venecia	16, 17, 18 y 19 de octubre	3	1		X
			13, 14, 15 y 16 de noviembre	3	1		X
Francisco Manuel Cuello Gómez	15.302.889	Nechí	16, 17, 18 y 19 de octubre	3	1		X
			13, 14, 15 y 16 de noviembre	3	1		X
Fray Salvador Higueta Londoño	2470118	San Rafael	16, 17, 18 y 19 de octubre	3	1		X
			13, 14, 15 y 16 de noviembre	3	1		X
Gilberto Díez Álvarez	70.030.160	Campamento	16 y 17 de octubre	1	1		X
			13 y 14 de noviembre	1	1		X
Gilma Margarita Cataño Duque	22.068.551	San Roque	16, 17, 18 y 19 de octubre	3	1		X

Por la cual se designa a los Directores de Núcleo Educativo para realizar el Proceso de Evaluación de Desempeño y Período de Prueba de los Directivos Docentes y Docentes vinculados según el Decreto 1278 de 2002, en establecimientos educativos que no cuentan con rector y/o director y de los docentes vinculados en establecimientos educativos con directivo docente por administración, en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia

Nombre	Cédula	Lugar de comisión	Duración comisión	Número días		Transporte	
				Con pernocta	Sin Pernocta	Oficial	Particular
			13, 14, 15 y 16 de noviembre	3	1		
Gloria Cecilia Mejía Oquendo	22.115.697	Sabanalarga	16, 17, 18 y 19 de octubre	3	1		X
			13, 14, 15 y 16 de noviembre	3	1		X
Guillermo Alberto Valencia Montoya	3.434.243	Cisneros	16 y 17 de octubre	1	1		X
			13 y 14 de noviembre	1	1		X
Héctor Cuesta Mayo	3.533.584	Montebello	16, 17, 18 y 19 de octubre	3	1		X
			13, 14, 15 y 16 de noviembre	3	1		
Héctor Ríos Jiménez	3.670.631	Tarazá	16, 17, 18 y 19 de octubre	3	1		X
			13, 14, 15 y 16 de noviembre	3	1		
Hermes Perea Flórez	4.861.930	San Pedro de Urabá	16, 17, 18 y 19 de octubre	3	1		X
			13, 14, 15 y 16 de noviembre	3	1		
Hernán Alberto Vélez Balbín	8.150.518	San José de la Montaña	16 y 17 de octubre	1	1		X
			13 y 14 de noviembre	0	1		X
Hugo de Jesús Betancourt Posada	8.291.623	Caicedo	16, 17, 18 y 19 de octubre	3	1		X
			13, 14, 15 y 16 de noviembre	3	1		
Iván Darío Muñoz Martínez	70.074.869	San Juan de Urabá	16, 17, 18 y 19 de octubre	3	1		X
			13, 14, 15 y 16 de noviembre	3	1		
Jairo Rentería Palacios	11.789.438	Carepa	16 y 17 de octubre	1	1		X
			13 y 14 de noviembre	1	1		X
Jesús Alfredo Gómez Mejía	3.669.991	Caracolí	16 y 17 de octubre	1	1		X
			13 y 14 de noviembre	1	1		X
Jorge Alberto Vivares Velásquez	8.470.418	Olaya	16 y 17 de octubre	0	1		X
			13 y 14 de noviembre	0	1		X
Jorge Eliécer Cuervo Cañola	70.061.400	Heliconia	16 y 17 de octubre	1	1		X
			13 y 14 de noviembre	1	1		X
		Armenia	18 y 19 de octubre	1	1		X
			15 y 16 de noviembre	1	1		X
Jorge Iván Castrillón Agudelo	71.183.829	Yondó	16, 17, 18 y 19 de octubre	3	1		X
			13, 14, 15 y 16 de noviembre	3	1		X
Jorge Iván Yepes Torres	3.573.601	Entrerriós	16, 17, 18 y 19 de octubre	3	1		X
			13, 14, 15 y 16 de noviembre	3	1		X
José Jesús Álvarez Puerta	3.398.774	Guadalupe	16, 17, 18 y 19 de octubre	3	1		X
			13, 14, 15 y 16 de noviembre	3	1		X
José Luis Silva Rodríguez	16.673.263	Briceño	16 y 17 de octubre	1	1		X
			13 y 14 de noviembre	1	1		X

Por la cual se designa a los Directores de Núcleo Educativo para realizar el Proceso de Evaluación de Desempeño y Periodo de Prueba de los Directivos Docentes y Docentes vinculados según el Decreto 1278 de 2002, en establecimientos educativos que no cuentan con rector y/o director y de los docentes vinculados en establecimientos educativos con directivo docente por administración, en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia

Nombre	Cédula	Lugar de comisión	Duración comisión	Número días		Transporte	
				Con pernocta	Sin Pernocta	Oficial	Particular
Juan Diego Bedoya Ávalos	71.630.425	Puerto Nare	8, 9, 10, 11 y 12 de octubre	4	1		X
			13, 14, 15 y 16 de noviembre	3	1		X
		Sonsón	29, 30 y 31 de octubre y 1 de noviembre	3	1		X
			19, 20, 21, 22 y 23 de noviembre	4	1		X
Julio Cuesta Bejarano	11.786.846	Amalfi	16, 17, 18 y 19 de octubre	3	1		X
			13, 14, 15 y 16 de noviembre	3	1		X
Libardo Lezcano Flórez	15.481.429	Jericó	16, 17, 18 y 19 de octubre	3	1		X
			13, 14, 15 y 16 de noviembre	3	1		X
Luis Carlos Zapata Gutiérrez	70.079.293	Abriaquí	16 y 17 de octubre	1	1		X
			13 y 14 de noviembre	1	1		X
Margarita María Rico González	21.831.592	Jardín	16 y 17 de octubre	1	1		X
			13 y 14 de noviembre	1	1		X
María de Las Mercedes Vélez Holguín	21.672.256	Betulia	16, 17, 18 y 19 de octubre	3	1		X
			13, 14, 15 y 16 de noviembre	3	1		X
María Ubiter Márquez Cañas	22.086.831	Remedios	16 y 17 de octubre	1	1		X
			13 y 14 de noviembre	1	1		X
Mario Antonio Grajales Quiroz	7.486.804	Tarso	16 y 17 de octubre	1	1		X
			13 y 14 de noviembre	1	1		X
Marta Inés Guarín Duque	22.103.489	San Jerónimo	16 y 17 de octubre	1	1		X
			13 y 14 de noviembre	1	1		X
Néstor Jaime Hincapié Sánchez	70.722.347	Granada	16, 17, 18 y 19 de octubre	3	1		X
			13, 14, 15 y 16 de noviembre	3	1		X
Nora María García Palomeque	21.690.212	Vigia del Fuerte	16, 17, 18 y 19 de octubre	3	1		X
			13, 14, 15 y 16 de noviembre	3	1		X
Olimpo Obregón Hernández	70.521.710	Peque	16, 17, 18 y 19 de octubre	3	1		X
			13, 14, 15 y 16 de noviembre	3	1		X
Pedro Antonio Elejalde Salazar	70.036.248	Giraldo	16 de octubre	0	1		X
			13 de noviembre	0	1		X
Pedro Nel Alvarado Calderón	15.363.615	Hispania	16 y 17 de octubre	1	1		X
			13 y 14 de noviembre	1	1		X
Pedro Pablo Vélez Agudelo	15.346.176	Salgar	16, 17, 18 y 19 de octubre	3	1		X
			13, 14, 15 y 16 de noviembre	3	1		X

Por la cual se designa a los Directores de Núcleo Educativo para realizar el Proceso de Evaluación de Desempeño y Periodo de Prueba de los Directivos Docentes y Docentes vinculados según el Decreto 1278 de 2002, en establecimientos educativos que no cuentan con rector y/o director y de los docentes vinculados en establecimientos educativos con directivo docente por administración, en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia

Nombre	Cédula	Lugar de comisión	Duración comisión	Número días		Transporte	
				Con pernocta	Sin Pernocta	Oficial	Particular
Ramiro Mosquera Chala	4.826.069	San Francisco	16, 17, 18 y 19 de octubre	3	1		X
			13, 14, 15 y 16 de noviembre	3	1		X
Ramón Emilio Arenas Monsalve	71.180.004	Yalí	16 y 17 de octubre	1	1		X
			13 y 14 de noviembre	1	1		X
Ramón Evelio León Zapata	8.302.860	San Andrés de Cuerquia	16 y 17 de octubre	1	1		X
			13 y 14 de noviembre	1	1		X
Rosa Margarita Pérez Avendaño	32.522.549	San Vicente	16, 17, 18 y 19 de octubre	3	1		X
			13, 14, 15 y 16 de noviembre	3	1		X
Rosalba Molinares Sánchez	32.519.506	Titiribí	16 de octubre	0	1		X
			13 de noviembre	0	1		X
Rubelio Parra Osorio	8.397.537	Peque	16, 17, 18 y 19 de octubre	3	1		X
			13, 14, 15 y 16 de noviembre	3	1		X
Víctor Manuel Arcila Ospina	3.537.605	Argelia	16, 17, 18 y 19 de octubre	3	1		X
			13, 14, 15 y 16 de noviembre	3	1		X

ARTÍCULO SÉPTIMO: La actuación de los comisionados deberá estar en el marco de los principios de la función pública y términos establecidos en la Constitución Política, en el Estatuto de Profesionalización Docente (Decreto Ley 1278 de 2002), en el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad y demás normatividad vigente.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó: Juan Fernando Martínez López	Revisó: Diana Botero Martínez	Aprobó: Luis Alfonso Barrera Sossa
---	----------------------------------	---------------------------------------

Preparó: Jenny Lucía García D
 Fecha: 28-09-12